

**COPIA**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE  
TRANSPARENCIA

**RECIBIDO**  
FECHA: 01- DIC- 21  
HORA: 10:45 am  
RECIBE: WJP.

**ACUERDO No. SDT-008-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

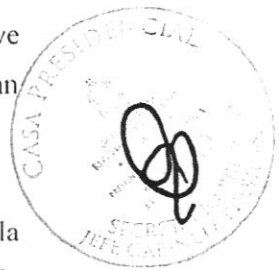
**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la Republica tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha 24 de enero de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la Republica de Honduras, delega al Señor Secretario de Estado de la Secretaria de la Presidencia **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarias de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la Republica o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la Republica.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.



*Handwritten signature*

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública


**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **GABRIELA NICOLE MOLINA LOZANO**, en el cargo de Secretaria General, Unidad Servicios de Secretaría General, Secretaría de Estado en los Despachos Transparencia, Institución 0403, Programa 01, Unidad Ejecutora 002, Subprograma 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 50, Grupo 00, Nivel 00.


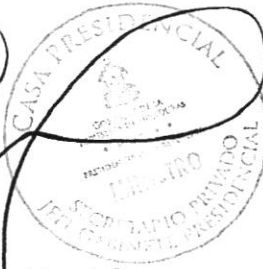
**SEGUNDO:** La ciudadana tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente acuerdo será efectivo a partir de la fecha de toma de posesión y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
**María Andrea Matamoros Castillo**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia



**ACUERDO No. SDT-011-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

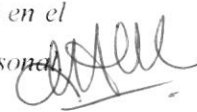
**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaría de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia creada mediante PCM-111-2020 de fecha nueve (09) de noviembre de 2020 y su reforma en el PCM-021-2021 establece en su artículo once (11) lo siguiente: *“Pasan a ser parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia todas las estructuras administrativas, de personal*



*presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección General de Innovación Pública adscrita al Despacho de Gestión e Innovación Pública de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)...”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

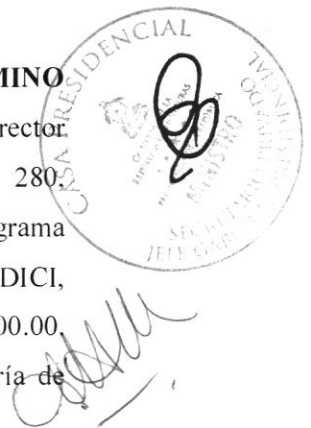
**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial el Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el Órgano Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11 del PCM-111-2020.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Trasladar del Puesto Excluido al ciudadano **ANDRÉS MAXIMINO MENOCA MEDINA** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo ONADICI, con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno; Gerencia Administrativa 01, Programa 013, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 006, Fuente 11, Act/Obra 001, ONADICI, Versión 000001, Grupo 00, Nivel 00, Puesto No. 0000840; Sueldo Mensual L60,900.00. Al Puesto Excluido de: Director Ejecutivo ONADICI, Institución 0403, Secretaría de

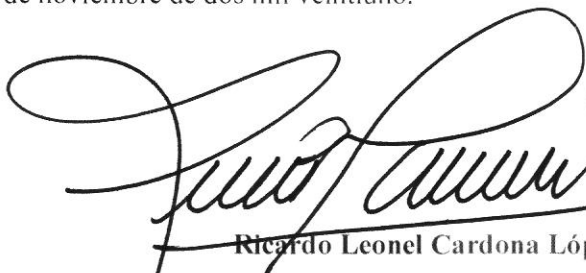



Estado en los Despachos de Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 60, Sueldo Mensual L65,800.00

**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial


**María Andrea Matamoros Castillo**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia

**ACUERDO No. SDT-012-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Transparencia creada mediante PCM-111-2020 de fecha nueve (09) de noviembre de 2020 y su reforma en el PCM-021-2021 establece en su artículo once (11) lo siguiente: *“Pasan a ser parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia todas las estructuras administrativas, de personal*



*presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección General de Innovación Pública adscrita al Despacho de Gestión e Innovación Pública de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)...”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

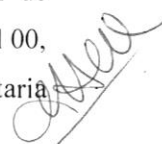
**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial el Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el Órgano Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11 del PCM-111-2020.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Trasladar del Puesto Excluido a la ciudadana **LINDA ESTHELA ALVARENGA MACOTO** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Secretaria Ejecutiva, con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno; Gerencia Administrativa 01, Programa 013, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 006, Fuente 11, Act/Obra 001, Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), Versión 000002, Grupo 00, Nivel 00, Puesto No. 0000850; Sueldo Mensual L16,000. Al Puesto Excluido de: Secretaria

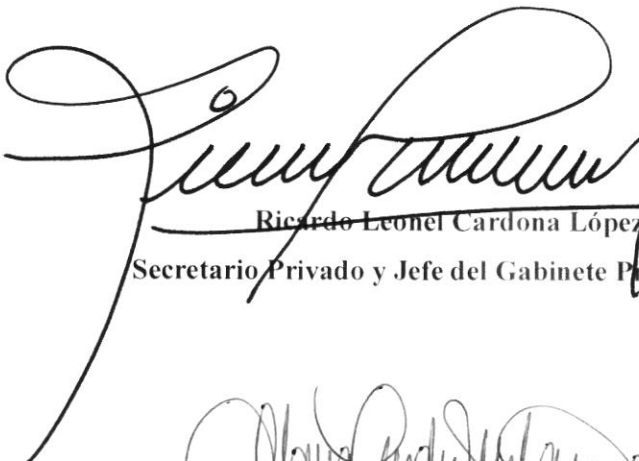



Ejecutiva, Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 80, Sueldo Mensual L19,100.00


**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley.


**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
CASA PRESIDENCIAL  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MINISTRO  
SECRETARIO PRIVADO  
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

  
**María Andrea Matamoros Castillo**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia

  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA



**ACUERDO No. SDT-013-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaría de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia creada mediante PCM-111-2020 de fecha nueve (09) de noviembre de 2020 y su reforma en el PCM-021-2021 establece en su artículo once (11) lo siguiente: *“Pasan a ser parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia todas las estructuras administrativas, de personal,*



*presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección General de Innovación Pública adscrita al Despacho de Gestión e Innovación Pública de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)...”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial el Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el Órgano Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11 del PCM-111-2020.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Trasladar del Puesto Excluido a la ciudadana **TATIANA NOHEMY LARA BANEGAS** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Asesor Jurídico, con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 006, Programa 13, Fuente 11, Sub-Programa 000, Proy. 00, Actividad /Obra 01, ONADICI, Versión 000001, Grupo 00, Nivel 00, Puesto 00820, Sueldo Mensual L24,000.00. Al Puesto Excluido de: Asesor Jurídico, Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos Transparencia, Gerencia



Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00,  
Actividad /Obra 002, No. Puesto 70, Sueldo Mensual L28,900.00

**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días  
del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
Ricardo Leonel Cardona López  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial



  
María Andrea Matamoros Castillo  
Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia



**ACUERDO No. SDT-014-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

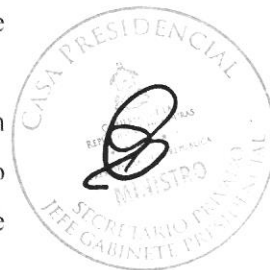
**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Transparencia creada mediante PCM-111-2020 de fecha nueve (09) de noviembre de 2020 y su reforma en el PCM-021-2021 establece en su artículo once (11) lo siguiente: *“Pasan a ser parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia todas las estructuras administrativas, de personal,*



*presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección General de Innovación Pública adscrita al Despacho de Gestión e Innovación Pública de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)...”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial el Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el Órgano Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11 del PCM-111-2020.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Trasladar del Puesto Excluido al ciudadano **GERARDO DAVID BANEGAS COVER** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Oficial Administrativo, con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 006, Fuente 11, Programa 13, Sub-Programa 000, Actividad /Obra 001, ONADICI, Versión 000001, Grupo 00, Nivel 00, Puesto 00830, Sueldo Mensual L24,000.00. Al Puesto Excluido de: Oficial Administrativo, Institución 0403, Secretaría de Estado en los




*[Handwritten signature]*


Despachos de Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 90, Sueldo Mensual L28,900.00

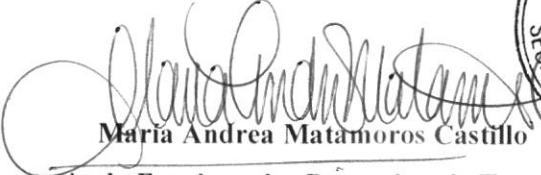
**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley.


**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
MINISTRO  
SECRETARIO PRIVADO  
DEL GABINETE PRESIDENCIAL

  
**Maria Andrea Matamoros Castillo**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia

  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

**ACUERDO No. SDT-015-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

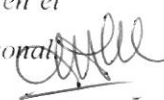
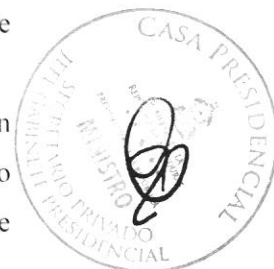
**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Transparencia creada mediante PCM-111-2020 de fecha nueve (09) de noviembre de 2020 y su reforma en el PCM-021-2021 establece en su artículo once (11) lo siguiente: *“Pasan a ser parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia todas las estructuras administrativas, de personal*



*presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección General de Innovación Pública adscrita al Despacho de Gestión e Innovación Pública de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)...”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial el Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el Órgano Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11 del PCM-111-2020.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Trasladar del Puesto Excluido a la ciudadana **MARÍA MICHELLE MALDONADO SANTAMARIA** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Especialista en Control Interno y Auditoría Interna, con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 006, Fuente 11, Programa 13, Sub-Programa 000, Actividad /Obra 01; ONADICI, Versión 000001, Grupo 00, Nivel 00, Puesto 00870, Sueldo Mensual L25,000.00. Al Puesto Excluido de: Especialista en Control Interno y



*Handwritten signature*

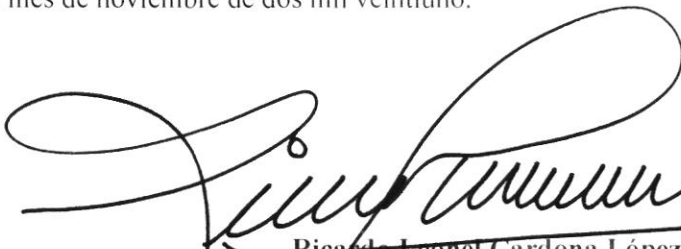



Auditoría Interna, Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 100, Sueldo Mensual L29,900.00.


**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley.


**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
Ricardo Leonel Cardona López  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
CASA PRESIDENCIAL  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MINISTRO  
SECRETARIO PRIVADO  
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

  
María Andrea Matamoros Castillo  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia

  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

**ACUERDO No. SDT-016-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Transparencia creada mediante PCM-111-2020 de fecha nueve (09) de noviembre de 2020 y su reforma en el PCM-021-2021 establece en su artículo once (11) lo siguiente: “*Pasan a ser parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia todas las estructuras administrativas, de personal,*”



*presupuesto, bienes y materiales asignados a la Dirección General de Innovación Pública adscrita al Despacho de Gestión e Innovación Pública de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)...”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial el Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el Órgano Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 11 del PCM-111-2020.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Trasladar del Puesto Excluido a la ciudadana **RUTH AZUCENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Especialista en Aseadora, con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Gerencia Administrativa 01, Programa 13, Sub-Programa 00, Unidad Ejecutora 006, Fuente 11, Actividad /Obra 001, Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), Versión 000002, Grupo 00, Nivel 00, Puesto 00900, Sueldo Mensual L10,000.00. Al Puesto Excluido de: Aseadora

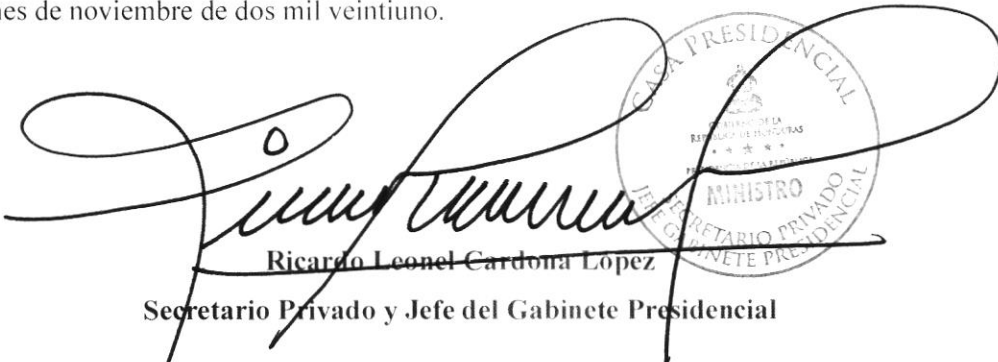


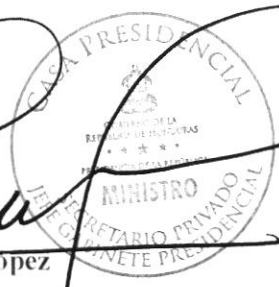
Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 110, Sueldo Mensual L13,100.00.

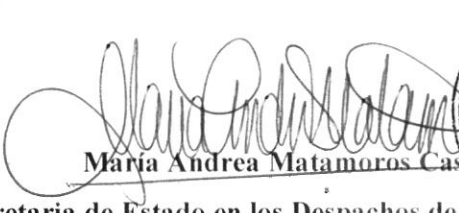
**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley.


**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
Ricardo Leonel Cardona López  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial



  
María Andrea Matamoros Casilla  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia



**ACUERDO No. SDT-018-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones: 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la mediante acuerdo numero SDT-011-2021 se le traslado al ciudadano **ANDRÉS MAXIMINO MENOCA MEDINA** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de puesto excluido Director Ejecutivo ONADICI a la Secretaría de la Transparencia.

**CONSIDERANDO:** Se realizo solicitud a la Dirección de Servicio Civil por parte de esta Secretaria de Transparencia en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)



para la clasificación de siete (07) puestos ocupados entre ellos el ciudadano **ANDRÉS MAXIMINO MENOCA MEDINA** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo de la ONADICI.

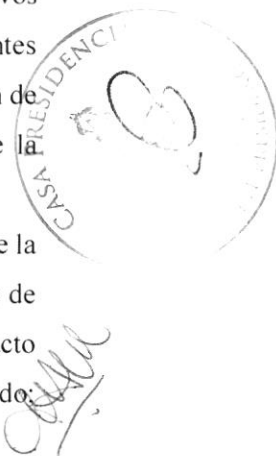
**CONSIDERANDO:** Que conforme al auto resolutivo de la Dirección General de Servicio Civil de fecha veintiséis (26) de Julio de 2021 se declara: *“PROCEDENTE la solicitud presentada, en virtud que esta Dirección General le informa que, a través del Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, ha efectuado análisis técnico de los casos en base a la revisión de los formatos de Descripción de Puesto de Trabajo donde se definen las funciones y demás elementos esenciales de los puestos objeto de estudio, así como las siete (07) estructuras presupuestarias ocupadas por los Servidores Públicos, detallados en el formato SC-14 adjunto, clasificando y concediendo la efectividad a partir del 01 de agosto de 2021.”*

**CONSIDERANDO:** Según disposiciones del **Decreto numero 182-2020** **contentivo del** Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 en su artículo 139 establece lo siguiente: *“Se prohíbe el nombramiento de personal por Acuerdo en calidad de excluido, en puestos que no se encuentren comprendidos en el Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación



**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 7, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Servicio Civil, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y dictamen numero DCPS-0255-2021 de la Dirección de Servicio Civil.

**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Cancelar al ciudadano **ANDRÉS MAXIMINO MENOCA MEDINA** del puesto excluido de Director Ejecutivo ONADICI de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), a partir de lo resuelto en el auto resolutivo de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección General de Servicio Civil, con la siguiente estructura presupuestaria: Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 60, Sueldo Mensual L65,800.00


**SEGUNDO:** Respetar la antigüedad laboral y ejecutar la ulterior acción de personal de la Dirección de Servicio Civil a favor del ciudadano **ANDRÉS MAXIMINO MENOCA MEDINA**.

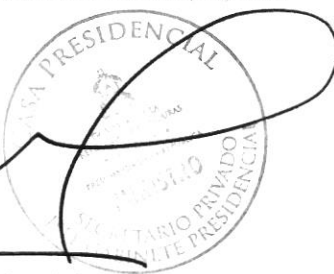

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
Ricardo Leonel Cardona López  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
María Andrea Matamoros Castillo  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia

**ACUERDO No. SDT-019-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

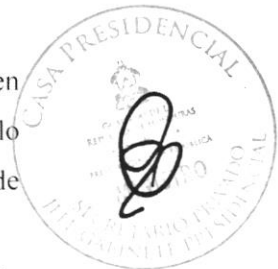
**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la mediante acuerdo numero SDT-012-2021 se le traslado a la ciudadana **LINDA ESTHELA ALVARENGA MACOTO** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de puesto excluido Secretaria Ejecutiva de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) a la Secretaría de la Transparencia.

**CONSIDERANDO:** Se realizo solicitud a la Dirección de Servicio Civil por parte de esta Secretaria de Transparencia en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)





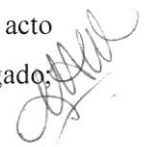
para la clasificación de siete (07) puestos ocupados entre ellos la ciudadana **LINDA ESTHELA ALVARENGA MACOTO** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Secretaria Ejecutiva de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI). **CONSIDERANDO:** Que conforme al auto resolutivo de la Dirección General de Servicio Civil de fecha veintiséis (26) de Julio de 2021 se declara: *“PROCEDENTE la solicitud presentada, en virtud que esta Dirección General le informa que, a través del Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, ha efectuado análisis técnico de los casos en base a la revisión de los formatos de Descripción de Puesto de Trabajo donde se definen las funciones y demás elementos esenciales de los puestos objeto de estudio, así como las siete (07) estructuras presupuestarias ocupadas por los Servidores Públicos, detallados en el formato SC-14 adjunto, clasificando y concediendo la efectividad a partir del 01 de agosto de 2021.”*

**CONSIDERANDO:** Según disposiciones del **Decreto numero 182-2020** contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 en su artículo 139 establece lo siguiente: *“Se prohíbe el nombramiento de personal por Acuerdo en calidad de excluido, en puestos que no se encuentren comprendidos en el Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación



**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 7, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Servicio Civil, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y dictamen numero DCPS-0255-2021 de la Dirección de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

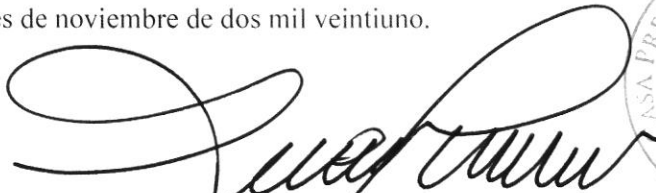
**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana **LINDA ESTHELA ALVARENGA MACOTO** del puesto excluido de Secretaria Ejecutiva de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), a partir de lo resuelto en el auto resolutivo de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección General de Servicio Civil, con la siguiente estructura presupuestaria: Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 80, Sueldo Mensual L19,100.00

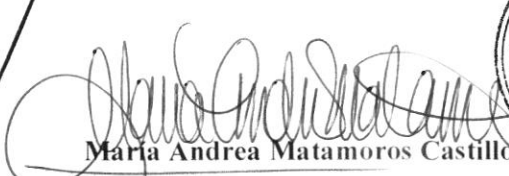
**SEGUNDO:** Respetar la antigüedad laboral y ejecutar la ulterior acción de personal de la Dirección de Servicio Civil a favor de la ciudadana **LINDA ESTHELA ALVARENGA MACOTO**



**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
**María Andrea Matamoros Castillo**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia

**ACUERDO No. SDT-020-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la mediante acuerdo numero SDT-013-2021 se le traslado a la ciudadana **TATIANA NOHEMY LARA BANEGAS** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de puesto excluido Asesor Jurídico de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) a la Secretaría de la Transparencia.

**CONSIDERANDO:** Se realizo solicitud a la Dirección de Servicio Civil por parte de esta Secretaria de Transparencia en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)



para la clasificación de siete (07) puestos ocupados entre ellos la ciudadana **TATIANA NOHEMY LARA BANEGAS** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Asesor Jurídico de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI).

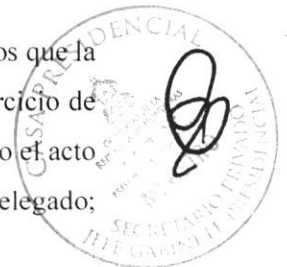
**CONSIDERANDO:** Que conforme al auto resolutivo de la Dirección General de Servicio Civil de fecha veintiséis (26) de Julio de 2021 se declara: *“PROCEDENTE la solicitud presentada, en virtud que esta Dirección General le informa que, a través del Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, ha efectuado análisis técnico de los casos en base a la revisión de los formatos de Descripción de Puesto de Trabajo donde se definen las funciones y demás elementos esenciales de los puestos objeto de estudio, así como las siete (07) estructuras presupuestarias ocupadas por los Servidores Públicos, detallados en el formato SC-14 adjunto, clasificando y concediendo la efectividad a partir del 01 de agosto de 2021.”*

**CONSIDERANDO:** Según disposiciones del **Decreto numero 182-2020** contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 en su artículo 139 establece lo siguiente: *“Se prohíbe el nombramiento de personal por Acuerdo en calidad de excluido, en puestos que no se encuentren comprendidos en el Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.



**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 7, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Servicio Civil, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y dictamen numero DCPS-0255-2021 de la Dirección de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana **TATIANA NOHEMY LARA BANEGAS** del puesto excluido de Asesor Jurídico de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), a partir de lo resuelto en el auto resolutivo de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección General de Servicio Civil, con la siguiente estructura presupuestaria: Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 70, Sueldo Mensual L28,900.00

**SEGUNDO:** Respetar la antigüedad laboral y ejecutar la ulterior acción de personal de la Dirección de Servicio Civil a favor de la ciudadana **TATIANA NOHEMY LARA BANEGAS**.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
**María Andrea Matamoros Castillo**  
Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia


**ACUERDO No. SDT-021-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la mediante acuerdo numero SDT-014-2021 se le traslado al ciudadano **GERARDO DAVID BANEGAS COVER** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de puesto excluido Oficial Administrativo de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) a la Secretaría de la Transparencia.

**CONSIDERANDO:** Se realizo solicitud a la Dirección de Servicio Civil por parte de esta Secretaria de Transparencia en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).



para la clasificación de siete (07) puestos ocupados entre ellos el ciudadano **GERARDO DAVID BANEGAS COVER** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Oficial Administrativo de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI).

**CONSIDERANDO:** Que conforme al auto resolutivo de la Dirección General de Servicio Civil de fecha veintiséis (26) de Julio de 2021 se declara: *“PROCEDENTE la solicitud presentada, en virtud que esta Dirección General le informa que, a través del Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, ha efectuado análisis técnico de los casos en base a la revisión de los formatos de Descripción de Puesto de Trabajo donde se definen las funciones y demás elementos esenciales de los puestos objeto de estudio, así como las siete (07) estructuras presupuestarias ocupadas por los Servidores Públicos, detallados en el formato SC-14 adjunto, clasificando y concediendo la efectividad a partir del 01 de agosto de 2021.”*

**CONSIDERANDO:** Según disposiciones del **Decreto numero 182-2020** contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 en su artículo 139 establece lo siguiente: *“Se prohíbe el nombramiento de personal por Acuerdo en calidad de excluido, en puestos que no se encuentren comprendidos en el Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación



**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 7, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Servicio Civil, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y dictamen numero DCPS-0255-2021 de la Dirección de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

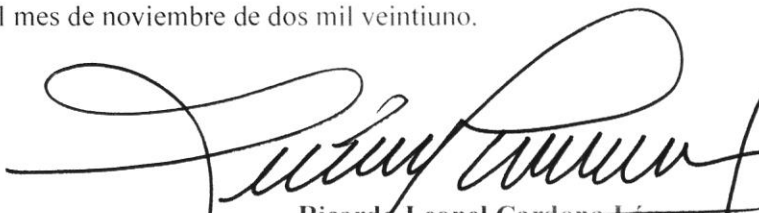
**PRIMERO:** Cancelar al ciudadano ciudadano **GERARDO DAVID BANEGAS COVER** del puesto excluido de Oficial Administrativo de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), a partir de lo resuelto en el auto resolutivo de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección General de Servicio Civil, con la siguiente estructura presupuestaria: Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 90, Sueldo Mensual L28,900.00.

**SEGUNDO:** Respetar la antigüedad laboral y ejecutar la ulterior acción de personal de la Dirección de Servicio Civil a favor del ciudadano **GERARDO DAVID BANEGAS COVER**.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
Ricardo Leonel Cardona López

Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
Maria Andrea Matamoros Castillo

Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia





**ACUERDO No. SDT-022-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaria de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaria de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la mediante acuerdo numero SDT-015-2021 se le traslado a la ciudadana **MARÍA MICHELLE MALDONADO SANTAMARIA** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de puesto excluido Especialista en Control Interno y Auditoría Interna de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) a la Secretaría de la Transparencia.



**CONSIDERANDO:** Se realizó solicitud a la Dirección de Servicio Civil por parte de esta Secretaría de Transparencia en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) para la clasificación de siete (07) puestos ocupados entre ellos la ciudadana **MARÍA MICHELLE MALDONADO SANTAMARIA** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Especialista en Control Interno y Auditoría Interna de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI).

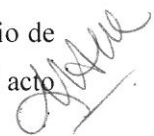
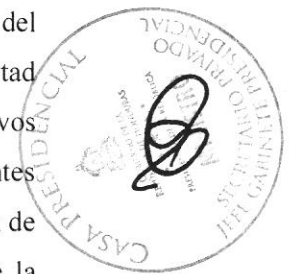
**CONSIDERANDO:** Que conforme al auto resolutivo de la Dirección General de Servicio Civil de fecha veintiséis (26) de Julio de 2021 se declara: *“PROCEDENTE la solicitud presentada, en virtud que esta Dirección General le informa que, a través del Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, ha efectuado análisis técnico de los casos en base a la revisión de los formatos de Descripción de Puesto de Trabajo donde se definen las funciones y demás elementos esenciales de los puestos objeto de estudio, así como las siete (07) estructuras presupuestarias ocupadas por los Servidores Públicos, detallados en el formato SC-14 adjunto, clasificando y concediendo la efectividad a partir del 01 de agosto de 2021.”*

**CONSIDERANDO:** Según disposiciones del **Decreto número 182-2020 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021** en su artículo 139 establece lo siguiente: *“Se prohíbe el nombramiento de personal por Acuerdo en calidad de excluido, en puestos que no se encuentren comprendidos en el Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto



de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 7, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Servicio Civil, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y dictamen numero DCPS-0255-2021 de la Dirección de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

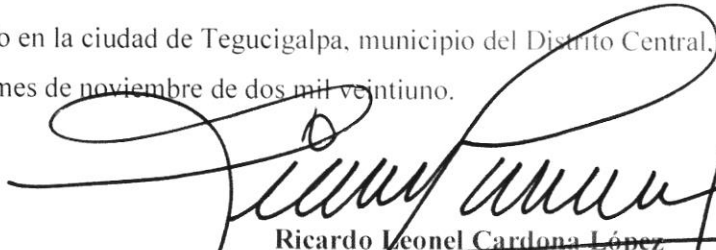
**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana ciudadano **MARÍA MICHELLE MALDONADO SANTAMARIA** del puesto excluido de Especialista en Control Interno y Auditoría Interna de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), a partir de lo resuelto en el auto resolutivo de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección General de Servicio Civil, con la siguiente estructura presupuestaria: Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 100, Sueldo Mensual L29,900.00.


**SEGUNDO:** Respetar la antigüedad laboral y ejecutar la ulterior acción de personal de la Dirección de Servicio Civil a favor de la ciudadana **MARÍA MICHELLE MALDONADO SANTAMARIA**


**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.


**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
**María Andrea Matamoros Castillo**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia

  
CASAPRESIDENCIAL  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
MUNICIPIO  
SECRETARIO PRIVADO  
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

  
GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

**ACUERDO No. SDT-023-2021**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones: 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020) se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia como la institución líder en coordinar, facilitar, promover e institucionalizar la debida implementación de la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción.

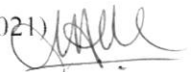
**CONSIDERANDO:** Mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional y que funge como órgano del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), su objetivo es asegurar razonablemente la efectividad de control interno institucional en procura del logro de una gestión de la hacienda pública, eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba en el marco de la Constitución y las leyes de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto Ejecutivo PCM 002-2014 de fecha tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014) queda adscrita la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección adscrita a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno en uso de sus competencia realizo traslado de personal de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) de la Secretaría de la Presidencia a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la mediante acuerdo numero SDT-016-2021 se le traslado a la ciudadana **RUTH AZUCENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de puesto excluido Aseadora de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI) a la Secretaría de la Transparencia.

**CONSIDERANDO:** Se realizo solicitud a la Dirección de Servicio Civil por parte de esta Secretaría de Transparencia en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).



para la clasificación de siete (07) puestos ocupados entre ellos la ciudadana **RUTH AZUCENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Aseadora de la Oficina Nacional de Desarrollo y Control Interno (ONADICI).

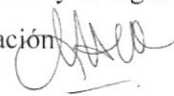
**CONSIDERANDO:** Que conforme al auto resolutivo de la Dirección General de Servicio Civil de fecha veintiséis (26) de Julio de 2021 se declara: *“PROCEDENTE la solicitud presentada, en virtud que esta Dirección General le informa que, a través del Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios, ha efectuado análisis técnico de los casos en base a la revisión de los formatos de Descripción de Puesto de Trabajo donde se definen las funciones y demás elementos esenciales de los puestos objeto de estudio, así como las siete (07) estructuras presupuestarias ocupadas por los Servidores Públicos, detallados en el formato SC-14 adjunto, clasificando y concediendo la efectividad a partir del 01 de agosto de 2021.”*

**CONSIDERANDO:** Según disposiciones del **Decreto numero 182-2020 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021** en su artículo 139 establece lo siguiente: *“Se prohíbe el nombramiento de personal por Acuerdo en calidad de excluido, en puestos que no se encuentren comprendidos en el Artículo 3 de la Ley de Servicio Civil.”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y ocho dos mil veinte (148-2020) de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se nombró como Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia a la Licenciada en Ciencias Políticas **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, delega al Señor Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Abogado **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos y demás actos administrativos de movimiento de personal de las Secretarías de estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la ley sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.



**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 7, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Servicio Civil, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 y dictamen numero DCPS-0255-2021 de la Dirección de Servicio Civil.

**ACUERDA:**


**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana ciudadano **RUTH AZUCENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** del puesto excluido de Aseadora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), a partir de lo resuelto en el auto resolutivo de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Dirección General de Servicio Civil, con la siguiente estructura presupuestaria: Institución 0403, Secretaría de Estado en los Despachos Transparencia, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 003, Fuente 11, Programa 11, Sub-Programa 00, Actividad /Obra 002, No. Puesto 110, Sueldo Mensual L13,100.00.


**SEGUNDO:** Respetar la antigüedad laboral y ejecutar la ulterior acción de personal de la Dirección de Servicio Civil a favor de la ciudadana **RUTH AZUCENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**Ricardo Leonel Cardona López**  
Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

  
**María Andrea Matamoras Castillo**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia